



Resolución De Alcaldía N°053-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°023-2025-MDCG/A, de fecha 03 de abril del 2025, del Despacho de Alcaldía, en la que ORDENA proyectar resolución de alcaldía para la CONFORMACION DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, y el INFORME N°160-2025-GAF/MDCG de fecha 03 de abril del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada ley establece el de “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, a través de la Ley N°30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se describe los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada ley, modificado por la Ley N°30841, establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia Laboral, 2. Materia Previsional, 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; disponiendo que en los casos de los numerales 1,2,3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N°30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N°003-2020-JUS, establece que cada pliego debe contar con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°30137 – Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N°003-2020-JUS, se precisa que el Comité está integrado por: a) El o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité, b) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el titular del pliego. De la misma manera, el numeral 10.2 del Reglamento en desarrollo, señala que "en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser subdirectores, subgerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego";

Que, conforme lo establece la sexta disposición de las disposiciones complementaria finales del Reglamento de la Ley N°30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N°003-2020-JUS, la designación de los integrantes del comité permanente, son designados con Resolución del Titular del Pliego, es decir deben ser designados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N°160-2025-GAF/MDCG de fecha 03 de abril del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, según el siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	ALTERNOS
PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
MIEMBRO	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL	GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
MIEMBRO	PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MDCG	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBRO	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTION AMBIENTAL Y PROYECTOS
MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

Que, mediante MEMORÁNDUM N°023-2025-MDCG/A, de fecha 03 de abril del 2025, del Despacho de Alcaldía, en la que ORDENA proyectar resolución de alcaldía para la CONFORMACION DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, según documento adjunto;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	ALTERNOS
PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
MIEMBRO	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL	GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
MIEMBRO	PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MDCG	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBRO	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTION AMBIENTAL Y PROYECTOS
MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Comité Permanente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> y a todas las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/Sg/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubalde Garay
ALCALDE

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande